



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 ENE 2004

VISTO: El Expte. N° 123/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “RENDICION ATN – COLEGIO DEL SUR”, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se inician a raíz de publicaciones periodísticas referidas a una investigación llevada a cabo en el Congreso y en la Justicia Nacional en torno a Aportes del Tesoro Nacional girados a esta Provincia durante los años 1998 y 1999;

Que se han cursado notas a las distintas entidades beneficiarias de tales aportes, a los efectos de su rendición, entre las cuales estaba incluida la Asociación Colegio Nacional del Sur;

Que dicha Asociación remitió a este Organismo la rendición correspondiente a la obra del edificio educativo Colegio del Sur;

Que por Acuerdo Plenario N° 386 se resuelve correr vista de las actuaciones a las autoridades actuales de la Asociación Colegio del Sur, como así también a las anteriores, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos;

Que de la totalidad de las personas notificadas solo presentan su descargo la Sra. Catalina Mathé y el Sr. Gonzalo Yanzi;

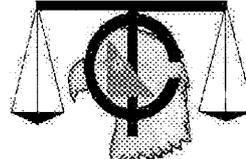
Que la documental incorporada no aporta datos nuevos a la investigación en trámite;

Que el Artículo 125° de la Ley Provincial N° 495 fija en un año el plazo en el que opera la prescripción de la acción de responsabilidad patrimonial, en tanto que el organismo en donde se produjo el perjuicio cuenta con mayor plazo para resarcir el daño, pudiendo iniciar acciones ante el fuero civil;

Que en virtud de ello, y tal como se expresa en Informe Legal N° 04/2004 de fs. 421/423, corresponde poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia el estado de las actuaciones a los efectos de lograr que los actores que legitima la ley realicen las pertinentes acciones de resarcimiento;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente,
de conformidad a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 116° de
la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

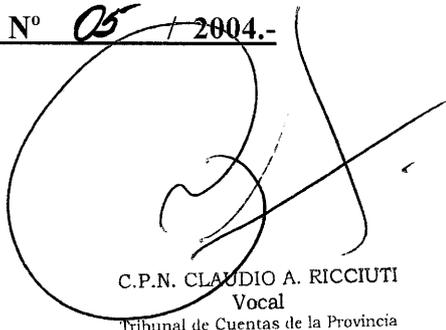
RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR al Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego lo resuelto
en la presente a los fines de impulsar las acciones resarcitorias que correspondan, resultante de la
investigación llevada a cabo en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: REMITIR al Sr. Gobernador el Expte. N° 123/2002 del registro del Tribunal de
Cuentas, caratulado: “RENDICION ATN – COLEGIO DEL SUR”.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 05 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVNCIA